

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN EUSKERA “LIBURUAK GOZAGARRI 2019”, DESTINADO AL ALUMNADO DE LOS MODELOS B Y D DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE CENTROS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2019.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del servicio en el programa educativo en euskera “Liburuak gozagarri 2019”, destinado al alumnado de los modelos B y D de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de centros de Navarra durante el año 2019, de conformidad con las Prescripciones Técnicas que se recogen en el **Anexo 1º**.

En este programa se realizarán como máximo 160 encuentros con una duración de 90 minutos, con autores en euskera en el aula, y en cada encuentro participarán como máximo 40 alumnos, como norma general. Las actividades consistirán en acercar al aula la obra y la experiencia personal de autores literarios en euskera con el fin de fomentar el interés del alumnado por la lengua, la lectura y la literatura y cultura vascas.

El contrato se divide en dos lotes de 80 sesiones, descritos en el **Anexo 2º**.

La totalidad de centros de dichos niveles serán invitados a participar en el programa y podrán realizar solicitud para el mismo.

El código CPV, conforme al reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 80410000-1, Servicios escolares diversos (24 Anexo II B, Servicios de Educación y Formación Profesional).

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo estimado para el contrato asciende a la cantidad de **48.000 euros (cuarenta y ocho mil euros), IVA excluido** (dado que **esta prestación está exenta de IVA** según el artículo 17 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El mismo se ha calculado atendiendo al número de sesiones estimado máximo a contratar durante el periodo lectivo del año 2019, y que se cifra en 160 sesiones; en consecuencia, el precio máximo por sesión es de 300 euros (IVA excluido), e incluye todos los factores de

valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, (a excepción del mencionado IVA), de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El presente contrato, de acuerdo al artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se dividirá en dos lotes de 80 sesiones cada uno (Ver **ANEXO 2º**), siendo el presupuesto de cada lote de 24.000 euros, sin IVA. Cada lote constituirá un contrato. Quien licite podrá optar a uno o a los dos lotes. Teniendo en cuenta las características técnicas del programa, no se reservará ningún lote para el tipo de entidades que se contemplan en el artículo 36 de la Ley de Contratos Públicos.

Este contrato podrá ser prorrogado por tres anualidades, siendo en este caso su valor estimado inferior al umbral europeo. En definitiva, el valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de 192.000 euros, que desglosados por anualidades queda de la siguiente manera:

1ª anualidad (2019): 48.000 euros	3ª anualidad (2021): 48.000 euros
2ª anualidad (2020): 48.000 euros	4ª anualidad (2022): 48.000 euros

No se admitirá la revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

El abono se realizará con cargo a la partida del año 2019, equivalente a 420001-42410-2269-322900 "Programas de uso del euskera" del presupuesto de gastos del Departamento del año 2018, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre el 8 de enero y el 20 de diciembre de 2019, realizándose los encuentros específicamente los días lectivos que comprenda el calendario escolar de 2019. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución de la siguiente manera, sin que la duración total del contrato, incluida su eventual prórroga, pueda exceder del 22 de diciembre de 2022:

- Primera prórroga: desde el 8 de enero de 2020 al 22 de diciembre de 2020.
- Segunda prórroga: desde el 8 de enero de 2021 al 22 de diciembre de 2021.
- Tercera prórroga: desde el 8 de enero de 2022 al 22 de diciembre de 2022.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas tendrán una finalidad o actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, de conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de subcontratación quien licite deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato **se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:**

- a. Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de quien licite en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b. Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, durante los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 24.000 euros por cada lote, IVA excluido, en dicho periodo.

2. Solvencia Técnica

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios y prestaciones similares que tengan por objeto actividades o programas de fomento y animación a la lectura de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo, la fecha y el destinatario, público o privado.

- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto actividades o programas de fomento y animación a la lectura de características semejantes al del presente contrato por un importe -igual o superior al lote o lotes al que se presente oferta:

a) Lote nº 1: 15.000 euros (IVA excluido).

b) Lote nº 2: 15.000 euros (IVA excluido).

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso se deberá hacer mención de los servicios realizados para esta entidad.

7. FORMA DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y de servicios.

Este expediente de contratación de tramitación anticipada se realizará por el **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1. Lugar y plazo

El plazo para la presentación de las ofertas para el presente procedimiento abierto será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el **Portal de Contratación de Navarra**, según el artículo 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Gobierno de Navarra, en el Registro del Departamento de Educación o en cualesquiera de los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, así como a través del Registro Electrónico regulado mediante el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La oferta deberá remitirse por correo certificado al Registro del Departamento de Educación, c/ Santo Domingo, 8, C.P. 31001 – Pamplona-Iruña, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) El licitador deberá anunciar la remisión de la oferta, en el mismo día, mediante notificación electrónica a la dirección de correo euskaraatala@navarra.es, fax al número 848426052 o telegrama dirigido a la Sección de Euskera del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra sito en c/ Santo Domingo, 8, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de depósito del envío en la oficina de correos.
- c) En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación sea recibida por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, ésta no será admitida a licitación.
- d) De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de propuestas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

8.2. Forma y contenido de las proposiciones.

Independientemente del método utilizado para la presentación de proposiciones se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las proposiciones se presentarán en un **sobre o carpeta única cerrada** en el que se indicarán los siguientes datos:

Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y dirección, teléfono y telefax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas, lote o lotes a los que se licita e identificación del contrato;

“PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROGRAMA EDUCATIVO EN EUSKERA “LIBURUAK GOZAGARRI 2019”, DESTINADO AL ALUMNADO DE LOS MODELOS B Y D DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE CENTROS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2019.

En dicho sobre se incluirán otros tres, también cerrados, firmados y señalados con los números 1, 2 y 3. Los sobres contendrán los siguientes documentos:

- Sobre Número 1: “LIBURUAK GOZAGARRI 2019 - Documentación administrativa”.

La concreta documentación que debe figurar en este sobre es la siguiente:

a) Declaración responsable de quien licita conforme al modelo (**ANEXO 3º**):

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos, se aportará una declaración responsable de quien licita, o su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública y que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
2. Identificación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
3. Declaración del representante o de la persona licitadora de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. A los efectos previstos en el punto 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, añadiéndole el apartado 5, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

El órgano de contratación podrá solicitar al licitador tal acreditación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

5. Compromiso para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, de suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.
6. Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1i de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos.

b) Participación conjunta: En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se complementará el Anexo 3º, manifestando la voluntad de concurrencia conjunta de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

- c) Confidencialidad: Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial, conforme al Anexo 3º.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de esta declaración, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitadora que no aporte la misma.

- **Sobre Número 2:** “LIBURUAK GOZAGARRI 2019 - Oferta técnica-Documentación relativa a criterios cualitativos”. (Se presentará un sobre número 2 por lote)

Atendiendo a los requerimientos técnicos (Anexo 1º), incluirá toda la documentación, correspondiente a criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas, que aporte quien licita para que se valore y puntúe su oferta técnica, excepto la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, es decir, el precio ofertado, establecido en el presente Pliego.

- **Sobre Número 3:** “LIBURUAK GOZAGARRI 2019 – “Oferta económica-Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”. (Se presentará un sobre número 3 por lote)

Contendrá el precio ofertado, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO 4º** al presente Pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

El precio/sesión ofertado por el licitador no podrá superar la cantidad de 300 euros (IVA EXCLUIDO).

En caso de discrepancia entre el precio total ofertado y el que resulte de aplicar el precio/sesión también ofertado por el licitador al número de sesiones previstas en el condicionado (80 sesiones), prevalecerá este último.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad de cada uno de los lotes expresados en la cláusula 3 de este Pliego.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre nº 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, siendo su criterio de adjudicación la mejor relación calidad precio.

Al tratarse de una prestación de carácter artístico e intelectual el 30% de la puntuación se obtendrá a través de fórmulas objetivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

a) OFERTA TÉCNICA – DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS:

1. Propuesta de programa a desarrollar en los centros de los modelos B y D de Navarra: hasta un **máximo de 70 puntos**.

1º.- Plan detallado: hasta un **máximo de 50 puntos**.

1.1. En este apartado se valorará **hasta 30 puntos** la explicación detallada de los contenidos y la adecuación del programa propuesto a los objetivos y contenidos establecidos para el área de Lengua Vasca y Literatura, según el Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, el Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio, por el que se regula el currículo de Enseñanza Primaria de la Comunidad Foral de Navarra, el Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra; Igualmente se valorará la propuesta de autores y la adecuación de su obra a la etapa correspondiente, así como la propuesta de asesoramiento al profesorado, el plan de evaluación del programa y el plan de coordinación con el profesorado de los centros participantes.

1.2. Se valorará **hasta 20 puntos** la propuesta de un **número suficiente de autores** en euskera que garantice una **oferta variada y de calidad**, adecuada a cada una de las etapas educativas

a las que está destinado el programa y la capacidad por parte del licitador de **abarc**ar la demanda de todos los centros de los modelos B y D de la geografía navarra.

2º.- Criterios sociales: Se valorará **hasta un máximo de 10 puntos** la presentación de una propuesta que respete criterios paritarios en cuanto a la perspectiva de género (propuesta de autoras). Se valorará, asimismo, la utilización de recursos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

3º.- Mejoras: Se valorará **hasta un máximo de 10 puntos** la presentación de una propuesta que contenga aspectos innovadores (publicaciones especializadas en euskera, sitios web, recursos para motivar al alumnado...).

b) OFERTA ECONÓMICA - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: hasta un **máximo de 30 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica. El resto de propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa, de conformidad con la siguiente regla matemática:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta más económica} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Oferta a puntuar.}}$$

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquélla cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo (artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

10- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- La Jefa de la Sección de Euskera.
- Suplente: La Jefa del Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera.

Vocales:

- La Jefa del Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera.
Suplente: Técnico de la Sección de Euskera.
- Técnico de la Sección de Euskera.
Suplente: Técnico de la Sección de Euskera.
- El Interventor delegado en el Departamento de Educación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención General.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
Suplente: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a quien licita para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre 2 "Oferta Técnica" de las empresas admitidas (ofertas correspondientes a criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios señalados.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios

cuantificables mediante fórmulas, tal y como establece el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.(sobre 3).

La Mesa de contratación en dicho acto público, antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes los licitadores admitidos, los inadmitidos, las causas de la inadmisión y la valoración obtenida por los licitadores en su oferta técnica.

Posteriormente se procederá a la apertura de la oferta cuya documentación sea relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre 3º).

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

12.1. Documentación a presentar por el adjudicatario

De acuerdo con los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaerá la propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1º) Personalidad jurídica y representación:

- a) En el caso de personas físicas deberá presentar una copia del Documento Nacional de Identidad (o del documento que reglamentariamente le sustituya).
- b) Si el licitador es persona jurídica, la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)
- c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

*(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (ajustada al modelo del **ANEXO 5º**), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*

- d) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2º) Los documentos que justifiquen la solvencia económica y técnica conforme al punto 6º del Pliego.

En el caso de que alguno de estos documentos ya obre en poder del Departamento de Educación, el licitador deberá hacer constar esta circunstancia, indicando el expediente al que fueron presentados, quedando exento en este caso de aportar los mismos.

3º) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4º) Certificados positivos expedidos (con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones) por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5º) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

6º) Declaración responsable del licitador de que se halla al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

7º) Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

12.2. Propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato a favor de quien licita que haya presentado la mejor relación calidad-precio, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en cada lote.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

13. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, en un plazo máximo de 1 mes a partir del acto de apertura pública del sobre tres ("Oferta económica: criterios cuantificables mediante fórmulas"), de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación (art. 101).

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días, todo de conformidad con el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

15. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido y se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente correspondientes a la actividad realizada en dicho periodo de tiempo, a lo largo del año 2019, hasta el máximo económico adjudicado y previa conformidad del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 152 a 154 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos por cuenta del adjudicatario y se entenderán incluidos en su oferta cualquier gasto necesario para la correcta realización del contrato, entre otros, los siguientes:

- Coste de los autores contratados por él mismo y los gastos de movilidad que se precisen.
- Coste de los recursos personales, materiales y pedagógicos necesarios para llevar a cabo el programa.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.
- b) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.
- d) Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:
 - El material entregado al alumnado será reciclado y no contaminante.
 - Favorecerá la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.

- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

17. GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL PROGRAMA

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Sección de Euskera del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

Asimismo, podrá inspeccionar, y ser informada, cuando lo solicite, acerca del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución y elaboración por el adjudicatario, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis y comprobaciones.

18. PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento grave del condicionado técnico, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior. El trato irrespetuoso o inadecuado a los participantes en el programa.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este Pliego, con sus Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

20. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones, y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que quienes licitan faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ANEXO 1º

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa consiste en la realización de encuentros con el autor/a en el aula para vivenciar de forma directa el texto literario en euskera que previamente habrá leído o trabajado el alumnado. Para ello, el profesor/a del grupo habrá realizado un trabajo previo de contextualización, habrá trabajado el texto literario y preparado con anterioridad el encuentro con el autor/a. Los grupos serán como máximo de 40 alumnos, como norma general.

Los encuentros se llevarán a cabo en horario lectivo y tendrán una duración de 90 minutos. Se realizarán, como máximo, un total de 160 encuentros con autores en centros de los modelos B y D de la Comunidad Foral de Navarra (a un precio estimado de 300 euros el encuentro, IVA excluido), en los periodos lectivos de 2019.

Los centros realizarán la solicitud a través de la entidad adjudicataria y ésta, junto con la unidad gestora del Departamento de Educación, se ocupará de la asignación de los encuentros en función de los criterios que se establezcan en la convocatoria, y garantizará la realización de los mismos al menos en un nivel de cada centro solicitante. El número de encuentros en cada centro dependerá del número de estudiantes en el nivel solicitado.

El profesorado (tutores en Educación Infantil y Primaria y el Departamento de Lengua y Literatura Vasca en Educación Secundaria) del centro, una vez que se hayan concretado los encuentros con la entidad adjudicataria, y bajo la supervisión del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación, contactará con el autor/a en cuestión para organizar la actividad entre ambas partes.

Los centros participantes realizarán una valoración escrita del programa y trasladarán sus conclusiones a la entidad adjudicataria, que a su vez elaborará una memoria final.

2. REQUISITOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA

La entidad adjudicataria deberá organizar el equipo técnico y el aparato administrativo para desarrollar el programa. Esto incluye contactar con los autores que vayan a realizar los encuentros en los centros escolares, atendiendo todos los gastos que implique su participación en el programa, incluyendo desplazamiento y dietas, si fuera el caso.

La adjudicataria designará a la persona responsable dependiente de la misma que sea interlocutora ante el Departamento de Educación en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución de este contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.

- b) Ostentar la representación de la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- c) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

La entidad adjudicataria deberá contar con el **número suficiente de autores en euskera**, para garantizar una **oferta** válida para la programación, organización y desarrollo del programa; oferta que será **variada y de calidad para cada una de las etapas educativas**.

Así mismo, propondrá actuaciones innovadoras, destinadas a estimular el gusto por la lectura y recepción de obras literarias de calidad en las diferentes etapas educativas, motivando actitudes positivas hacia ellas, garantizando la transmisión de la cultura literaria vasca, y aportando a los centros escolares recursos para complementar sus propias actividades.

Incluirá la perspectiva de género, así como la de igualdad de oportunidades, en las actuaciones a realizar y en los materiales a presentar a alumnado y profesorado, dando oportunidades para el intercambio de opiniones y el desarrollo del espíritu crítico del alumnado.

Garantizará la formación del profesorado para llevar a cabo el programa propuesto, y el asesoramiento del mismo siempre que éste lo requiera, con la finalidad de facilitar su labor docente.

Elaborará la memoria final del programa, que entregará en la Sección de Euskera del Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas antes del 31 de diciembre de 2019.

3. SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se formará una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Personal técnico de la Sección de Euskera;
- la persona representante designada por la entidad adjudicataria.

La misma podrá reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes y lo hará como mínimo una vez mientras dure el contrato.

Al margen de dicha comisión, el Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas podrá realizar un seguimiento del cumplimiento del contrato, que podrá incluir visitas a los centros durante el desarrollo del programa. Será obligación de la entidad adjudicataria comunicar por escrito a dicho Servicio cualquier incidencia relativa a los servicios del contrato.

ANEXO 2º

DIVISIÓN POR LOTES

El **LOTE nº 1** (80 sesiones) incluirá los siguientes centros:

Centro	Localidad
CPEIP Abarzuza HLHIP	Abárzuza
CPEIP Almandoz HLHIP	Almandoz (Baztan)
CPEIP Amaiur/Maya HLHIP	Amaiur/Maya (Baztan)
CPEIP Araxes HLHIP	Betelu
CPEIP Arbizu HLHIP	Arbizu
CPEIP Arraioz HLHIP	Arraioz (Baztan)
CPEIP Arrano Beltza HLHIP	Iturmendi
CPEIP Azpilikueta HLHIP	Azpilkueta (Baztan)
CPEIP Domingo Bados HLHIP	Olazti/Olazagutía
CPEIP Erratzu HLHIP	Erratzu (Baztan)
CPEIP Gartzain HLHIP	Gartzain (Baztan)
CPEIP Irurita HLHIP	Irurita (Baztan)
CPEIP Julian Gayarre HLHIP	Roncal
CPEIP Lekaroz HLHIP	Lekaroz (Baztan)
CPEIP Lezaun HLHIP	Lezáun
CPEIP Luis Fuentes HLHIP	Lakuntza
CPEIP Ochagavía HLHIP	Ochagavía
CPEIP Oihanzabal HLHIP	Jauntsarats (Basaburua)
CPEIP Oronoz HLHIP	Ornoz (Baztan)
CPEIP San Donato HLHIP	Etxarri Aranatz
CPEIP San Miguel HLHIP	Uharte Arakil
CPEIP Urdax-Zugarramurdi HLHIP	Zugarramurdi
CPEIP Xabier Zubiri HLHIP	Zubiri (Esteribar)
CPEIP Ziga HLHIP	Ziga (Baztan)
CPEIP Zudaire "Las Amescoas"	Zudaire (Améscoa Baja)
IESO Aoiz DBHI	Aoiz
IESO Berriozar DBHI	Berriozar
IESO Ochagavía DBHI	Ochagavía
IESO Roncal DBHI	Roncal
Urdiaingo Herri Eskola	Urdiain
CPEIP Atargi HLHIP	Villava
CPEIP Elorri HLHIP	Pamplona
CPEIP Erleta HLHIP	Leitza
CPEIP Ibarberri HLHIP	Lekunberri
CPEIP Auzalar HLHIP	Orkoien
CPEIP Ricardo Baroja HLHIP	Bera

CPEIP San Miguel HLHIP	Aoiz
CPEIP Sanduzelai HLHIP	Pamplona
IES Amazabal BHI	Leitza
IESO Iñaki Ochoa de Olza DBHI	Pamplona
IESO Pedro de Atarrabia DBHI	Villava
CPEIP Bernart Etxepare HLHIP	Pamplona
CPEIP Erreniega HLHIP	Zizur Mayor
IES Eunáte BHI	Pamplona
CPEIP Ezkaba HLHIP	Ansoáin
CPEIP Patxi Larrainzar HLHIP	Pamplona
IES Biurdana BHI	Pamplona
IES Mendillorri BHI	Pamplona
CPEIP Allo La Cruz HLHIP	Allo
CPEIP Ancín San Fausto HLHIP	Antzin
CPEIP Peralta J. B. Irurzun HLHIP	Azkoien/Peralta
CPEIP Sesma Virgen de la Nieves HLHIP	Sesma
Arangoiti ikastola	Irunberri
Erentzun ikastola	Viana
Labiaga ikastola	Bera
Tantirumairu ikastola	Lesaka
Sagrado Corazón	Bera
Jaso ikastola	Iruñea
Zangozako ikastola	Zangoza

El **LOTE nº 2** (80 sesiones) incluirá los siguientes centros:

Centro	Localidad
CPEIP Andres Narbarte Xalto HLHIP	Goizueta
CPEIP Arantza HLHIP	Arantza
CPEIP Araxes HLHIP	Betelu
CPEIP Arotzeneá HLHIP	Narbarte (Bertizarana)
CPEIP Auzperri HLHIP	Aurizberri/Espinal (Erro)
CPEIP Beintza-Labaien HLHIP	Beintza-Labaien
CPEIP Auritz-Burguete HLHIP	Auritz/Burguete
CPEIP Igantziko HLHIP	Igantzi
CPEIP Irain HLHIP	Lesaka
CPEIP Landagain HLHIP	Etxalar
CPEIP Legasa HLHIP	Legasa (Bertizarana)
CPEIP Luzaide-Valcarlos HLHIP	Luzaide/Valcarlos
CPEIP Mendigoiti HLHIP	Pamplona

CPEIP Nazabal HLHIP	Areso
CPEIP Ntra.Sra.De Orreaga HLHIP	Garralda
CPEIP Oihanzabal HLHIP	Jauntsarats (Basaburua)
CPEIP Pulunpa HLHIP	Ituren
CPEIP Saldías HLHIP	Saldias
CPEIP San Esteban HLHIP	Erro
CPEIP San Miguel HLHIP	Noáin
CPEIP San Pedro HLHIP	Mutilva (Aranguren)
CPEIP Sunbilla HLHIP	Sunbilla
IESO Garralda DBHI	Garralda
IESO Larraintzar DBHI	Larraintzar (Ultzama)
CPEIP Alaiz HLHIP	Barañáin
CPEIP Atakondoa HLHIP	Irurtzun
CPEIP Buztintxuri HLHIP	Pamplona
CPEIP Elizondo HLHIP	Elizondo (Baztan)
CPEIP Ermitaberri HLHIP	Burlada
CPEIP Gares-Puente la Reina HLHIP	Puente la Reina
CPEIP Hegoalde Ikastola HLHIP	Pamplona
CPEIP Obispo Irurita HLHIP	Larraintzar (Ultzama)
CPEIP Remontival HLHIP	Estella-Lizarra
CPEIP San Francisco HLHIP	Pamplona
CPEIP San Miguel HLHIP	Doneztebe/Santesteban
CPEIP Zelandi HLHIP	Altsasu/Alsasua
IES Alaiz BHI	Barañáin
IES Tierra Estella BHI	Estella-Lizarra
IESO Mendaia DBHI	Doneztebe/Santesteban
CPEIP Amaia Ikastola HLHIP	Pamplona
CPEIP Mendialdea II HLHIP	Berriozar
IES Askatasuna BHI	Burlada
IES Lekarotz-Elizondo BHI	Lekaroz (Baztan)
IES Altsasu BHI	Altsasu/Alsasua
IES Zizur BHI	Zizur Mayor
CPEIP Sarriguren II Joakin Lizarraga HLHIP	Sarriguren (Valle De Egüés)
CPEIP Virgen Blanca HLHIP	Huarte
IES Iturrama BHI	Pamplona
CPEIP Caparrosa Virgen del Soto HLHIP	Caparrosa
CPEIP Lodosa A. Mnez. Baigorri HLHIP	Lodosa
CPEIP Tafalla Marqués de la Real Defensa	Tafalla
CPEIP Olite P. de Viana HLHIP	Erriberri/olite
CPEIP Barasoain HLHIP	Barasoain
Argia ikastola	Fontellas

Garces de los Fayos ikastola	Tafalla
Ibaialde ikastola	Lodosa
Iñigo Aritza ikastola	Altsasu/Alsasua
San Fermin ikastola	Zizur Txikia
Lizarra ikastola	Lizarra
Paz de Ziganda ikasotola	Atarrabia

ANEXO 3º

MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE 1)

Don/Doña, con domicilio en, calle, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle CP, teléfono nº, Fax nº, dirección de correo electrónico y NIF, en relación con la licitación del contrato de asistencia para la elaboración del “Programa educativo en euskera *Liburuak gozagarri 2019*, destinado al alumnado de los modelos B y D de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de centros de Navarra durante el año 2019”, presenta oferta a los siguientes LOTES y realiza la siguiente

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que todo el personal con contrato laboral de quien licita, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulador que rige la contratación.
- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente.
- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1i de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Representante (Nombre y DNI):

C) CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 (Oferta técnica; criterios cualitativos) que se considere confidencial.

En....., a, de de

Fdo.

ANEXO 4º

OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

(Presentar tantos sobres número 3 como lotes a los que se presenta oferta)

Don/Doña,
con domicilio en..... y
DNI nº, en nombre propio o en representación de
(según proceda), con domicilio en
....., NIF,
teléfono nº, fax nº y enterado de los pliegos de
cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la “CONTRATACIÓN DEL
PROGRAMA EDUCATIVO EN EUSKERA *LIBURUAK GOZAGARRI 2019*, DESTINADO AL ALUMNADO
DE LOS MODELOS B y D DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE
CENTROS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2019”, acepta el contenido íntegro de los mismos y se
compromete / la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a su ejecución
con sujeción estricta a los citados condicionados y por el precio que a continuación se indica,
para el periodo comprendido desde la fecha de la firma del contrato y el 20 de diciembre de
2019:

LOTE NÚMERO:

Precio máximo por encuentro: 300 euros (IVA excluido).

Cantidad correspondiente (expresar en número y, a continuación, en letras):

PRECIO/ENCUENTRO (IVA excluido)	
PRECIO TOTAL (80 encuentros), IVA excluido	

En....., a, de de

Fdo.

ANEXO 5º

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

Don/Doña....., DNI número....., como (1) de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica del programa educativo en euskera *Liburuak gozagarri 2019*, destinado al alumnado de los modelos B y D de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de centros de Navarra durante el año 2019, y promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(Lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)